

En el tiempo presente por ordenanzas y acuerdos de
 esta Ciudad y mucha Contrabandon Engraves y perjuicio
 de los Vizinos cosecheros auyo fados de diez e suobres
 banua, Cometio al Sr Don Juan de Torres Coluri Reg
 saga las diligencias Judiciales y Extra Judiciales
 que correspondan alaguardad de las ordenanzas para
 que se lea en el Pox Comision en forma y
 dauda en caso de no ser nombrador por fados
 de Santo Pimentel, Lenon bra portat. Passimimo
 a Juan Menargues morador en el lugar de de

transcrito de ofi

Jusep
 Sr Don Juan de Torres Coluri

Antmo

Juan de Torres Coluri

